

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
SESIÓN ORDINARIA 12/2025

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el 12/11/2025 a las 11:30 y 11:45 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado la presidenta suplente D^a Valle Fuentes Velasco, Secretaria General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial, en sustitución de D. Eduardo Lucena Alba, Delegado Territorial de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado válidamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, titular del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Alberto Montejo Córdoba, titular del Departamento de Protección de Patrimonio de esta Delegación Territorial.

D^a María Bernal Ruiz Mateos funcionaria de carrera con adscripción a la Delegación Territorial con competencias en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. Sebastián Herrero Romero, como persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

D. Antonio Porras Tamayo, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Como invitados:

D^a. M.^a Ángeles Sánchez Ortiz, representante del Ayuntamiento de Córdoba

D. Francisco Javier Ponferrada Galán, representante de la Diputación de Córdoba

Por el Servicio jurídico Provincial de la Junta de Andalucía la Letrada, D^a Encarnación Ibáñez Malagón

Secretaria:

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQD9DDPFKH6XFP3P6FH827F4EE	PÁG. 1/8	



D^a Sol Merina Díaz, Jefa de Servicio de Deportes de esta Delegación Territorial y secretaria suplente del órgano colegiado.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 11/2025 , por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden:

1.-expediente nº.: I PLAN 11 2025

Localidad: Almodóvar del Río

Emplazamiento: Cerro de la Floresta

Interesado: ABECERA S. L.

Asunto: Plan Especial de mejora de patrimonio urbanístico y arquitectónico, del medio ambiente y del paisaje del Castillo de Almodóvar del Río y su entorno

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Plan Especial de mejora de patrimonio urbanístico y arquitectónico, del medio ambiente y del paisaje del Castillo de Almodóvar del Río y su entorno, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la delimitación del entorno de protección del Castillo.
- Debe estudiarse la capacidad de acogida del monumento (aforo) compatible con su conservación, a efectos de dimensionar justificadamente los elementos de apoyo previstos (aparcamientos, taquillas, etc).
- Debe completarse la ordenanza de edificaciones dispersas, limitando al máximo las edificaciones en el entorno y regulando adecuadamente su ocupación, altura, tipología y materiales, de modo que puedan integrarse entre la vegetación sin competir con el monumento.
- La altura del edificio de apoyo (oficinas, taquillas, tienda, aseos, etc) debería limitarse a una planta, integrándose en la topografía del cerro para minimizar su impacto visual.
- De las dos nuevas zonas de aparcamiento previstas, la situada en la zona baja tendría un menor impacto visual, por lo que debería priorizarse su ejecución en primer lugar. La zona de aparcamientos altos resulta más problemática y afecta al entorno de protección, por lo que su viabilidad se condiciona a la tramitación de un previo estudio de integración paisajística.
- Todos los movimientos de tierra deben cautelarse a una previa actividad arqueológica.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014 , de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmQD9DDPFKH6XFP3P6FH827F4EE	PÁG. 2/8	



2.-Expediente nº.: ABI 244 2025

Localidad: Castro del Río

Emplazamiento: Plaza de San Rafael

Interesado: Ayuntamiento de Castro del Río

Asunto: Proyecto para la adaptación del interior de la Torre del Homenaje del Castillo de Castro del Río

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto para la adaptación del interior de la Torre del Homenaje del Castillo de Castro del Río, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- No se considera adecuado dejar visto el hueco central existente en el suelo de la sala interior de la Torre del Homenaje. Este hueco y otros existentes en la sala se desescombraron en la intervención arqueológica realizada en el año 2021, que iba destinada a confirmar la posible existencia de una estancia en planta baja de la Torre. Los arqueólogos concluyeron que la zona inferior de la Torre era maciza desde su origen. Los huecos descubiertos eran fruto de excavaciones contemporáneas (¿búsqueda de tesoros?). Dejar visto bajo un suelo de vidrio esta excavación en el macizo de la Torre podría dar lugar a confusiones.
- La pavimentación de la sala interior debe realizarse con métodos constructivos y materiales compatibles con la tradición constructiva del bien, sustituyendo la solera de hormigón armado por hormigón de cal.
- Deben aportarse detalles de las carpinterías que cerrarán el hueco de la Torre.
- El trazado de la instalación eléctrica vista bajo tubo se ejecutará con el mínimo impacto visual sobre el monumento. Deben aportarse detalles de las luminarias. Se recomienda el uso de luminarias led.
- Debe aportarse un programa de mantenimiento acorde a las obras proyectadas.

Se presentará nueva documentación para la autorización del proyecto.

3.-expediente nº.: ABI 216 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQD9DDPFKH6XFP3P6FH827F4EE	PÁG. 3/8	



Asunto: Proyecto de conservación y restauración de la Puerta de San Nicolás, Mezquita Catedral de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por mayoría de los miembros presentes, absteniéndose en su voto el representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Informar favorablemente el Proyecto de conservación y restauración de la Puerta de San Nicolás, Mezquita Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Definir en proyecto el alcance de la reintegración volumétrica de elementos (incluso con gráficos)
- Reducir al mínimo necesario la proyección de microesferas de vidrio en el proceso de limpieza.
- Se comunicará el inicio de la intervención.
- A su finalización se aportará una memoria con documentación gráfica (fotografías, gráficos, planimetrías) que detalle todo el proceso y el resultado final.

4.-expediente nº.: ABI 238 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Lope de Hoces, 1

Interesado: Parroquia de San Juan y Todos los Santos

Asunto: Documentación Técnica para reparaciones de revestimientos de fachada interior y limpieza y/o reparación de canalones y bajantes de la Iglesia de San Juan y Todos los Santos en Calle Lope de Hoces nº 1, en Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Documentación Técnica para reparaciones de revestimientos de fachada interior y limpieza y/o reparación de canalones y bajantes de la Iglesia de San Juan y Todos los Santos en Calle Lope de Hoces nº 1, en Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- En relación a los materiales de terminación en los elementos de cornisa y fachada interior (fachada hacia el patio colindante) sobre los que se actúa, una vez realizada la intervención correspondiente, se mantendrán los mismos acabados existentes en la actualidad.
- Deberá comunicarse el inicio de las obras, así como entregar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

5.-expediente nº.: ABI 240 2025

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQD9DDPFKH6XFP3P6FH827F4EE	PÁG. 4/8	



Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Diego de León

Interesado: IES Luis de Góngora

Asunto: Proyecto intervención restauración zócalo con decoración mural del lado occidental de la Capilla de Ntra. Sra. de la Asunción

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto intervención restauración zócalo con decoración mural del lado occidental de la Capilla de Ntra. Sra. de la Asunción, con la siguiente prescripción:

- Se comunicará el inicio de la intervención, presentando a su finalización una memoria con reportaje fotográfico que documente el proceso y el resultado final, con un programa de mantenimiento que incluya el control de la ventilación de la Capilla y el seguimiento del estado del zócalo por si apareciesen nuevamente daños debidos a la humedad.

6.-expediente nº.: ABI 242 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cañada Real de Mestas , n.º 19

Interesado: Junta de Andalucía (Agencia Digital de Andalucía)

Asunto: Instalación de elementos de cableado estructurado en sede Bien de Interés Cultural (Almacén del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, Antiguo Silo de Córdoba)

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto de instalación de elementos de cableado estructurado (fibra óptica) en el Almacén del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe evitarse el impacto visual de las canalizaciones en las zonas de importante valor histórico o artístico. En dichos casos, la zona óptima de colocación estará supeditada a la minimización del impacto visual. Por ello, siempre que sea posible, se utilizarán tubos y canaletas existentes, siempre que tengan sección suficiente según la normativa correspondiente. Si hubiera que colocar nuevos tubos, éstos se colocaran siguiendo el trazado de los existentes siempre que sea posible.
- En el caso de pasos de forjados para las líneas verticales, se aprovecharan los pasos existentes, evitando, siempre que sea posible, la realización de nuevos taladros en los forjados, y si tuvieran que hacerse, se realizaran cercanos a los existentes.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQD9DDPFKH6XFP3P6FH827F4EE	PÁG. 5/8	



- En el caso de existencia de falsos techos, las conducciones se realizarán sobre los mismos, evitando de ese modo la instalación de canaletas visibles.
- En los casos que sea necesario colocar canaletas vistas, éstas serán de la menor dimensión y con el menor trazado posible y se pintarán del color del paramento en el que estén situadas.

7.-expediente nº.: ABI 248 2025

Localidad: Fernán Núñez

Emplazamiento: C/ Romero de Torres, 5

Interesado: Iglesia de Santa Marina de Aguas Santas

Asunto: Memoria Valorada para actuación de emergencia: Consolidación de cubiertas de la Iglesia de Santa Marina de Aguas Santas en calle Romero de Torres 5, en Fernán Núñez (Córdoba).

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Memoria Valorada para actuación de emergencia: Consolidación de cubiertas de la Iglesia de Santa Marina de Aguas Santas en calle Romero de Torres 5, en Fernán Núñez (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Se deberá considerar la inclusión de materiales impermeabilizantes (bajo el acabado de teja cerámica) en zonas o encuentros en los faldones de la cubierta con mayor afección o peor estado de conservación.
- En relación a los materiales de terminación en los elementos de la cornisa y muros sobre los que se actúa, una vez realizada la intervención correspondiente, se mantendrán los acabados originales.
- Para la intervención correspondiente a la 2ª fase de restauración de aquellos elementos estructurales que fuera preciso (según se expresa en el anexo de la memoria valorada), deberá aportarse un proyecto de conservación suscrito por técnico competente (arquitecto con experiencia en patrimonio), que analice las patologías y contemple, en caso necesario, el refuerzo estructural. Para la restauración de los revestimientos y pinturas interiores deterioradas en el interior de la iglesia, se deberá redactar igualmente un proyecto específico por especialista en conservación y restauración de bienes culturales. En ambos casos, deberá solicitarse autorización previa a esta Delegación Territorial.
- Deberá comunicarse el inicio de las obras (1ª fase), así como entregar a su finalización un informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme al artículo 24.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, incluyendo un reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final, así como un programa de mantenimiento acorde a la intervención.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQD9DDPFKH6XFP3P6FH827F4EE	PÁG. 6/8	



8.-expediente nº.: ABI 250 2025

Localidad: Lucena

Emplazamiento: Plaza de Bécker s/n

Interesado: Ayuntamiento de Lucena

Asunto: Proyecto de ejecución de rehabilitación del lienzo sureste de la muralla exterior del Castillo Torre del Moral en Lucena

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto de ejecución de rehabilitación del lienzo sureste de la muralla exterior del Castillo Torre del Moral en Lucena, con las siguientes prescripciones:

- Debe completarse la documentación de proyecto con la descripción, análisis y evolución histórica del Castillo, prestando especial atención al sector donde se produjo el derrumbe y el estudio de las causas que pudieron provocarlo.
- Deben corregirse las contradicciones observadas entre la memoria, planos y presupuesto (hormigón de cemento o de cal; varillas de fibra de vidrio o de acero; etc). En todo caso los materiales y sistemas constructivos deben ser compatibles con los del bien.
- Debe valorarse la conveniencia de consolidar el núcleo del muro con inyecciones de mortero de cal. Se prestará especial atención a la protección de la coronación del muro para evitar la entrada de agua. La fábrica repuesta debe diferenciarse de la existente, disponiendo una lámina intermedia de plomo, por ejemplo.
- Las obras se acompañarán de una actividad arqueológica preventiva, tramitando la correspondiente autorización previa conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Se comunicará el inicio de los trabajos. Al término de la intervención se presentará informe técnico con documentación gráfica y fotográfica del proceso y del resultado final.

Se presentará nueva documentación para la autorización del Proyecto.

9.-expediente nº.: ABI 17 2020

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Plaza del Llano s/n

Interesado: Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Modificado del Proyecto de conservación y restauración de la zona noroeste del Castillo de Priego de Córdoba y cubrición de los sectores objeto de intervención

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQD9DDPFXH6XFP3P6FH827F4EE	PÁG. 7/8	



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Modificado del Proyecto de conservación y restauración de la zona noroeste del Castillo de Priego de Córdoba y cubrición de los sectores objeto de intervención, con las siguientes prescripciones:

- Debe ampliarse la justificación de las modificaciones introducidas al proyecto, incluyendo el cambio en los materiales de reconstrucción de los lienzos L10 y L11 y las diferencias de altura en el alzado de los lienzos. Se aportará un avance de resultados de la actividad arqueológica realizada.
- Aunque se reduzca el tamaño de los lucernarios, debe mantenerse la suficiente ventilación natural y/o mecánica de la cripta para la visita y adecuada conservación de los restos.
- No se considera justificada la elevación de cota de la cubierta de la cripta en el encuentro con la Torre 8. El salto produciría una extraña alteración de la cubierta y el remate de la torre seguiría apareciendo como elemento emergente. Se considera más adecuado que la torre sea visible en su mayor parte desde el exterior, diseñando de otro modo el encuentro con la cubierta de la cripta. La cubierta podría separarse, dejando un espacio abierto que permitiría ver el alzado completo de la torre (además de mejorar la ventilación de la cripta). Si ello no fuera posible, podría resolverse el encuentro entre la torre y la cubierta con un elemento acristalado.
- Deben aportarse planos modificados del proyecto con la solución final.

II. Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:00 horas del día 12/11/2025 de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA SUPLENTE

Sol Merina Díaz

Vº Bº LA PRESIDENTE SUPLENTE

M.^a del Valle Fuentes Velasco

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQD9DDPFKH6XFP3P6FH827F4EE	PÁG. 8/8	